



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1338

TEMUCO,

04 MAYO 2017

**VISTOS:**

1. La Escritura Pública de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), donde la primera entrega a la segunda en Comodato un inmueble consistente en un Equipamiento Cesión Municipal n° Dos, de la Manzana b cuatro, de una superficie aproximada de 899,89, ubicado en Calle Las Perdices N°0507.
2. La Escritura Pública Rectificatoria de fecha 26 de abril de 2017, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, a través de la cual se reemplaza íntegramente las clausula Primera del comodato señalado en Vistos N° 1.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese Escritura Pública Rectificatoria de fecha 26 de abril de 2017, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, mediante el cual reemplaza íntegramente las clausula Primera del comodato celebrado con fecha 01 de septiembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/omp

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- JUNJI.
- Of. Partes



1285994

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3340 /2017**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017**

**RECTIFICATORIA DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: don **FRANCISCO JOSÉ RIQUELME MERINO**, chileno, cédula de identidad número

con domicilio en

mayor de edad quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERO.-** Que, por escritura pública, de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, otorgada ante Notario Público don **JORGE ELIAS TADRES HALES**, se procedió a celebrar escritura pública de Contrato de Comodato, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, según consta en repertorio del notario señalado bajo el número seis mil cuatrocientos treinta y siete del año dos mil dieciséis, otorgándosele mandato suficiente a la compareciente para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren




necesarios a fin de aclarar, rectificar o complementar la escritura señalada en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuese necesario a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo. **SEGUNDO.**- Mediante el presente instrumento se viene en reemplazar íntegramente la cláusula PRIMERA de la escritura Pública señalada precedentemente, quedando como sigue: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un inmueble consistente en un Equipamiento Cesión Municipal número Dos, de la Manzana b cuatro, de una superficie aproximada de ochocientos noventa y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados, ubicado en Calle Las Perdices número cero quinientos siete, Rol de Avalúo número dos mil trescientos cincuenta y nueve guión cuarenta y uno, cuyos deslindes especiales, son los siguientes: **NORTE:** en veintiún metros con Área Verde número cinco; **SUR:** en veintiuno coma catorce metros con calle Las Perdices; **ORIENTE:** en cuarenta y uno coma sesenta y tres metros con lote dieciocho, lote diecinueve, lote veinte, lote veintiuno, lote veintidós y lote veintitrés; y **PONIENTE:** en cuarenta y cuatro coma cero ocho metros con lote número setenta y uno. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Temuco a fojas cuatro mil seiscientos cincuenta y tres bajo el número tres mil ochocientos noventa y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil trece." **TERCERO:** La personería de don Francisco José Riquelme Merino para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en escritura pública de fecha diez de enero de dos mil diecisiete individualizada en la cláusula primera de esta escritura, que no se inserta por ser conocida por del Notario que autoriza. **CUARTO:** En todo lo demás se entienden inalterables las estipulaciones contenidas en la escritura que en este acto se complementa y rectifica. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura

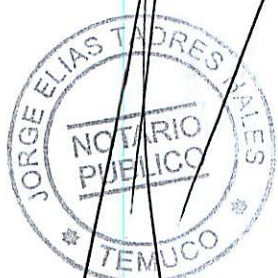
**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



pública para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en los registros correspondientes.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos cuarenta.-----

Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

  
**FRANCISCO JOSÉ RIQUELME MERINO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 ABR. 2017



27

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO  
ALFONSO JADRES HALESI

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO

NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO